



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 24 de junio de 2021, recursos para adicionar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, recursos provenientes de excedentes por conciliación de la cuenta Maestra Salud Pública Colectiva, por valor de \$ 2.805.711.880 saldo caja y bancos año 2020.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020028438 del 24 de junio de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021 en la suma de \$ 2.805.711.880.

A7

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020029061 del 25 de junio de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2021020037892 del 28 de julio de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020038437 del 29 de julio de 2021.
- g. ^{que} El objetivo de este Decreto es adicionar recursos al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2021, con la finalidad de fortalecer la vigilancia en salud pública basada en gestión del riesgo de una manera articulada, permanente y proactiva, que permita una evaluación del comportamiento de los eventos, detección oportuna de alertas y una respuesta proporcionada. Generar una instancia de articulación y seguimiento a la información relacionada con la vigilancia en salud pública, que detecte y responda oportunamente a las alertas de éste, activando la sala de análisis del riesgo- SAR, según estimación del riesgo y respuesta requerida. Garantizar la Implementación del proyecto de salud para el alma, coordinando los diferentes actores de salud Departamental y promoviendo la relación con otros sectores y actores locales a fin de dar la mejor respuesta a la problemática de salud mental en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-SP2611	131D	I-1-2-10-02	C	999999	2.805.711.880	Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas Diferentes Ley 643.
TOTAL					\$ 2.805.711.880	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-SP2611	131D	2-3	C19053	010091	300.000.000	Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica basada en gestión del riesgo Antioquia
4-SP2611	131D	2-3	C19053	010081	2.505.711.880	Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia
TOTAL					\$ 2.805.711.880	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	2/08/2011
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	02/08/2011
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	02/08/2011
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	3-8-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.